

ACTA

AÑO: 2008

Nº: _____ 17ª _____ MES: _____NOVIEMBRE_____

SESIÓN DE FECHA: _21 DE NOVIEMBRE DE 2008_

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Cuarto Período

Canelones, 21 de noviembre de 2008.

XLVI LEGISLATURA
17ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Cuarto Período

PRESIDE:

EDILA CRISTINA CASTRO
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS
Directora General Legislativa Interina

ASISTEN:

PROFESOR YAMANDÚ ORSI
Secretario General

CONTADOR HUGO POSE
SEÑOR JUAN RIPOLL
SEÑORA ESTELA PÉREZ
Dirección General de Recursos Financieros

SEÑOR MARCELO FERNÁNDEZ
DOCTORA SILVIA CAMEJO
Dirección General de Tránsito y Transporte

DOCTORA NATALIA CARBAJAL
Dirección Jurídico Notarial

(INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES)

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	3
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN	4
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	6
4.-	RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, ART.285 INC. 2 DE LA CONSTITUCIÓN.	
	-Se reciben en régimen de Comisión General al profesor Yamandú Orsi, Secretario General, al contador Hugo Pose, al señor Juan Ripoll y la señora Estela Pérez, por la Dirección de Recursos Financieros; al señor Marcelo Fernández y la doctora Silvia Camejo por la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la doctora Natalia Carbajal, por la Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Canelones.....	7
5.-	SE LEVANTA LA SESIÓN.	35

1.- ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 19 de noviembre de 2008.-

Citación N° 16/2008.-

La Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Reglamento Interno, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 21 de noviembre del corriente a las 20:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno),y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE- ART.285 INC. 2 DE LA CONSTITUCIÓN- . – Resolución de la Presidencia N° 55P/08C del 19 de noviembre de 2008.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4083/08) (Rep. 16).-

Dr. DANTE HUBER

Secretario General.-

REPARTIDO N° 16
CITACIÓN N° 16
SESIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Canelones, 19 de noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud promovida por varios Ediles de realización de una Sesión Extraordinaria para recibir en Régimen de Comisión General al Intendente Municipal a efectos de tratar el tema **-Cambio de Chapas -**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el art. 20 del Reglamento Interno, la Presidencia debe convocar la misma , antes de los quince días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

ATENTO: A lo establecido en los arts. 20 y 30 del Reglamento Interno, la Presidencia de la Junta Departamental

RESUELVE.

1.- Convócase a la Junta Departamental a Sesión Extraordinaria para el día 21 de noviembre a las 20:00 horas para recibir en Régimen de Comisión General al Intendente Municipal, o al funcionario que éste designe- art. 285 inc. 2 de la Constitución- a efectos de tratar el tema:

-CAMBIO DE CHAPAS-

2.- Regístrese, etc.-

CRISTINA CASTRO
Presidenta.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

3.- ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 20:35)

La Mesa informa que de los asuntos entrados correspondientes al día de hoy se dio cuenta en la Sesión Ordinaria N° 16, citada para el día de la fecha a la hora 18:00.

4.- RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, ART.285 INC. 2 DE LA CONSTITUCIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el único asunto que figura en el Orden del Día: “ RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE- ART.285 INC. 2 DE LA CONSTITUCIÓN-.- Resolución de la Presidencia N° 55P/08C del 19 de noviembre de 2008.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4083/08) (Rep. 16)”.-

En discusión.

Se debe fijar la hora de finalización de la sesión y el régimen de trabajo.

SEÑORA MINETTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Orquídea Minetti.

SEÑORA MINETTI.- Señora Presidenta: mociono como hora de finalización de la sesión las 21:30.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Orquídea Minetti.

(Se vota:)

 20 en 26. AFIRMATIVA.

Corresponde pasar a votar si se pasa a sesionar en régimen de Comisión General.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

 26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑORA MINETTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Orquídea Minetti.

SEÑORA MINETTI.- Señora Presidenta: mociono que el régimen de trabajo sea de una hora para preguntas y respuestas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Orquídea Minetti.

(Se vota:)

 27 en 28. AFIRMATIVA.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señora Presidenta: tenemos un problema atípico. Se acaba de votar un régimen de trabajo de una hora y como hora de finalización de la sesión las 21:30 horas. No nos da el tiempo. En mi escuela me enseñaron que no da el tiempo. Alguien cometió un error.

SEÑORA MINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Orquídea Minetti.

SEÑORA MINETTI.- Señora Presidenta: esto se trató en la coordinación oficial. Obviamente que el régimen de trabajo de una hora que estamos proponiendo es a partir de que comience el régimen de Comisión General.

SEÑOR VARELA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Diego Varela.

SEÑOR VARELA.- Señora Presidenta: creo que el señor Edil Ferreiro lo que quiere decir es que si la sesión va a terminar a las 21:30 horas, en realidad no va a haber una hora de preguntas y respuestas, sino algo así como cincuenta minutos.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Moción que se reconsidere la moción por la cual se fijó la hora de finalización de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Ferreiro.

(Se vota:)

 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑORA MINETTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Orquídea Minetti.

SEÑORA MINETTI.- Señora Presidenta: mociono que la hora de finalización de la sesión sea las 22:00 horas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Orquídea Minetti.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Por Secretaría se va a dar lectura al Oficio N° 858/08 de la Intendencia Municipal de Canelones.

(Se lee:)



JUNTA DEPARTAMENTAL
Carpeta N.º _____
Canelones, _____

SECRETARIA GENERAL
OFICIO N.º 858 /2008.

Canelones, 21 de Noviembre de 2008.-

SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
CRISTINA CASTRO
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a efectos de remitir adjunto al presente copia de la Resolución Municipal designando la delegación que asistirá en el día de la fecha a la convocatoria para la sesión extraordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.


SRA. LORELEY RODRÍGUEZ
PRO-SECRETARIA GENERAL


PROF. AMANDÚ ORSI
SECRETARIO GENERAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Por Secretaría se va a dar lectura a la Resolución N° 0807301, Expediente N° 2008-81-1010- 030-32, Acta 0800501.

(Se lee:)



Resolución
Nº 08/07301

Expediente
2008-81-1010-03032

Acta Nº
08/00508

Canelones, 20 de noviembre de 2008.-

VISTO: la Resolución de Presidencia de la Junta Departamental Nº 55P/08C de fecha 19 de noviembre del corriente referente al tema "Cambio de Chapas";

RESULTANDO: que en la misma se convoca a Sesión Extraordinaria para el día 21 de noviembre a las 20:00 horas para recibir en Régimen de Comisión General al Intendente Municipal, o al funcionario que éste designe, a efectos de tratar el tema "Cambio de Chapas";

CONSIDERANDO: que se hace menester dictar acto administrativo correspondiente, al amparo del Art. 285 inc. 2 de la Constitución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR** en su representación para participar en Régimen de Comisión General, de la Sesión Extraordinaria en la Junta Departamental del día viernes 21 de noviembre a las 20 horas, a los siguientes funcionarios:

- Prof. Yamandú Orsi, Secretario General.
- Gr. Hugo Posa, Director General de Recursos Financieros,
- Sres. Sr. Juan Ripoll y Sra. Estela Pérez, Directores de Recursos Financieros,
- Dra. Natalia Carbajal, Directora General Jurídico Notarial,
- Sr. Marcelo Fernández, Director General de Tránsito y Transporte y
- Dra. Silvia Camejo, Directora de Tránsito;

2.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental y a los interesados y una vez cumplido con sus constancias archívese. (FDO.) DR. MARCOS CARAMBOLA - Intendente Municipal, PROF. YAMANDÚ ORSI - Secretario General.-

Canelones, 21/11/08

SEÑORA PRESIDENTA.- Se invita a pasar a Sala a los señores Directores de la Intendencia Municipal de Canelones.

(EN COMISIÓN GENERAL)

(Ingresan a Sala los señores Directores de la Intendencia Municipal de Canelones)

SEÑORA PRESIDENTA.- Para que a todos nos quede claro, reitero que el régimen de trabajo que se votó fue de preguntas y respuestas durante una hora, hasta la hora 22:00.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: es un gusto recibir a los representantes del Ejecutivo Departamental.

Quiero expresar que me hubiera gustado que viniera el Intendente Municipal. Algunos de ustedes que hoy les toca estar sentados de ese lado, alguna vez en este mismo Cuerpo reclamaron que el Intendente era quien debía venir a Sala. Además, consideramos que le haría muy bien a este Cuerpo tener una comunicación fluida. Pero, bueno, vamos a aprovechar el tiempo, porque tenemos una hora.

La primera pregunta es la siguiente: ¿en qué normas se está basando la Intendencia Municipal en la actualidad para realizar y cobrar el cambio de chapas?

SEÑORA PRESIDENTA.- Los señores invitados decidirán quién va a responder.

SEÑOR ORSI.- Señora Presidenta, señores Ediles: es un gusto y un privilegio para nosotros estar esta noche acá. El señor Intendente Municipal ha resuelto que nosotros lo representemos, que seamos la delegación que, de acuerdo a la norma, concurra a este llamado. Obviamente que estamos dispuestos a venir todas las veces que se requiera, porque creo que a todos nos hace mucho bien.

Más allá de que nos conocemos, voy a presentarles a quienes me acompañan: por la Dirección de Recursos Financieros, el contador Hugo Pose, el señor Juan Ripoll y la señora Estela Pérez; por la Dirección de Tránsito y Transporte, el señor Marcelo Fernández y la doctora Silvia Camejo y por la Dirección Jurídico Notarial, la doctora Natalia Carbajal.

Esta primera pregunta la va a contestar la Directora General Jurídico Notarial, doctora Natalia Carbajal.

SEÑORA CARBAJAL.- Buenas noches a todos.

¿En qué norma se basa el Intendente Municipal? El artículo 297 de la Constitución de la República dice: “*Serán fuentes de recursos de los Gobiernos*

Departamentales(...)”, y en su numeral 5) establece: “(...) *Las tasas, tarifas y precios por utilización, aprovechamiento o beneficios obtenidos por servicios prestados por el Gobierno Departamental, y las contribuciones a cargo de las empresas concesionarias de servicios exclusivamente departamentales.*” A su vez, los artículos 273 y 275 de la Carta Magna establecen que el Intendente puede fijar los precios. Ya Cassinelli Muñoz establecía que el Intendente puede fijar los precios, sea con acto administrativo o legislativo. En este caso el Intendente optó por el acto administrativo; así fijó el precio de las tasas, como ya lo habían hecho las diferentes Administraciones desde el año 1983. Ocurrió en 1983, 1991, en el 2000 y ahora.

En definitiva, estamos ante un precio, y el señor Intendente, de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República, lo puede fijar

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Claro está que no soy doctor en leyes, pero usted ha repetido algo muchas veces y creo que me quiere llevar a que el cambio de chapa es un precio; pero a mi entender es una tasa.

De acuerdo a las consultas que hemos realizado, los precios –en su fuente—son un acuerdo de voluntades, pero aquí no hay un acuerdo de voluntades. Un ejemplo claro, a mi entender, es que si usted tiene dos rutas y en una hay un peaje –creo que ustedes conocen ese ejemplo--, puede optar entre la que lo tiene y la que no. En este caso, la Intendencia Municipal, de alguna forma, nos hace ver que hay sólo una ruta y que la voluntad del contribuyente no existe. Entonces, no hay acuerdo de voluntades; además, se ha establecido un recargo. De acuerdo a lo votado en su momento en esta Junta Departamental, es claro que si usted no realiza el cambio de chapa tendrá un recargo.

Quiere decir que, además de no haber acuerdo de voluntades, hay un recargo, por lo tanto, no estaríamos hablando de un precio, sí de una tasa. De manera que la fuente que la doctora cita –el artículo 297 de la Constitución de la República--, a mi entender, no corresponde. De ahí que mi pregunta fuera en qué norma se basaba.

¿Usted entiende que es un precio o una tasa?

Y voy a plantear otra pregunta. En el Presupuesto general para 2006–2010, dentro de los recursos municipales, en el punto 1.41, numeral 2), se dice “chapa de rodados” y está bien marcado que es una tasa. Por lo tanto, lo que usted explica como un precio no es valedero.

SEÑORA CARBAJAL.- ¿Cuál era la pregunta?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Usted dijo “precio”, y yo le digo que no lo es, que es una tasa....

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Edil: ¿está preguntando? Formule una pregunta concreta para que se le pueda contestar.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Sí, pregunto en qué se basa para decir que es un precio. Creo que es algo entendible.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Usted quiere que le repita la fundamentación que dio?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- No, quiero que me explique en qué se basa para decir que es un precio, porque no me ha contestado lo que le pregunté.

SEÑORA CARBAJAL.- Repito: decimos que es un precio porque nos basamos en las resoluciones del año 1983 que lo fijan como tal. Además, todas las Administraciones anteriores, por la misma normativa –vigente—, o sea, la Constitución de la República que viene con esa redacción desde el año 1952, así como el Código Tributario, aprobado en el año 1977, entienden que el Intendente puede fijar precios. Por lo tanto, nosotros entendemos que estamos ante un precio.

Si vamos a ver si se trata de una tasa, veremos que la misma no está creada. La estamos creando ahora, regularizando toda esta situación. Pero, hoy por hoy, es un precio, porque desde el año 1983 viene fijándose como precio. Entonces, el señor Intendente entendió que era un precio y por esa razón emitió la resolución.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Lo que usted me quiere decir es que si anteriormente se habían equivocado, el Intendente refrenda esa equivocación porque, en realidad, no me da un marco legal que me explique el tema. Acá no hay acuerdo de voluntades; el contribuyente aquí no expresa su voluntad sobre ese precio que usted dice.

SEÑORA CARBAJAL.- El acuerdo de voluntades no tiene que ser contra el precio, sino que se tiene que dar al momento de ir y “comprar” ese servicio. No es contra el precio, éste lo va a fijar la Intendencia o el ente estatal, sea en un peaje, etcétera.

En este caso podemos decir que estamos ante un acuerdo de voluntades porque, hoy por hoy, como precio no es obligatorio. Será obligatorio, va a haber sanción y será exigible el cambio de chapa cuando se apruebe el proyecto de decreto por parte de la Junta Departamental.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Usted me está diciendo que hoy no es obligatorio, que es voluntario?

SEÑORA CARBAJAL.- Es voluntario, porque estamos diciendo que es un precio, y en este caso tiene que haber acuerdo de voluntades, como usted dijo.

En el caso de que el contribuyente no se acerque a la Intendencia Municipal a hacer el cambio de chapa, la misma no se lo puede exigir porque es un precio; cuando sea una tasa, sí se lo podrá exigir.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Por qué en la campaña que la Intendencia Municipal hizo sobre este tema nunca dijo que no era obligatorio? Solamente hemos escuchado declaraciones de prensa, pero en la campaña que la Comuna hizo... ¿Usted se animaría a salir mañana a decirle al contribuyente que el cambio de chapa es voluntario? Creo que eso sería bueno.

No sé si el señor Secretario General de la Comuna puede contestar.

SEÑOR ORSI.- ¿Si nos animamos? Nos animamos a eso y a alguna otra cosa que sea legal. A todo lo legal nos animamos; a lo ilegal, obviamente, no.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- O sea que tengo el compromiso, señor Secretario General, de que va a hacer una campaña...

SEÑOR ORSI.- No, no me comprometí a nada. Usted me preguntó si me animaba y le respondí que: a esas cosas, claro que me animo.

Usted me está pidiendo un compromiso.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Exactamente.

SEÑOR ORSI.- Lo tomo como una sugerencia, y es bienvenida.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Edil, le pido que se ajuste al tema. Preguntas y respuestas, porque nos estamos yendo un poco del mismo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: no estoy hablando de zapallos, estoy hablando del cambio de chapas...

SEÑORA PRESIDENTA.- Se ha hablado de compromisos que no tienen nada que ver con el tema.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Cómo no?

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar preguntando si tiene más consultas que formular.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Sí tengo más preguntas para formular.

¿Qué pasa si el Tribunal observa los altos montos que fijó la Intendencia Municipal para el cambio de chapas de matrícula?

SEÑOR POSE.- El decreto de la Junta Departamental volverá a la misma y ésta tiene dos posibilidades: aceptar las observaciones del Tribunal o que el decreto pase al Parlamento Nacional. Es lo que estilamos hacer, siempre.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Con respecto a lo que usted dijera, sobre lo que le había llegado a este Legislativo, tenemos acá un plan de pagos, voluntario –como ustedes lo han expresado--, el que, un día antes de entrar el tema a este Cuerpo para ser aprobado –fue aprobado por 20 en 27—ya se estaba cobrando.

Entendemos que se desconoce a la Junta Departamental. Dado que la Intendencia, de alguna forma, necesita que la Junta Departamental refrende ese precio –como dijera la doctora--, entendemos que no se debería haber comenzado a cobrar. No se podría haber comenzado a cobrar antes de que la Junta Departamental, ad referendum del Tribunal de Cuentas, lo aprobara. ¿Usted entiende que es así?

SEÑOR POSE.- No, sinceramente, no. Hasta el día de hoy, y en función de lo que expresa el derecho comparado uruguayo –hasta que una norma, de igual o mayor jerarquía, no derogue otra...--, el cambio de matrícula es un precio. Por lo tanto, no estamos violentando ninguna regla jurídica. Tenemos absoluto derecho de hacer el cambio de chapa en forma voluntaria. Además, en la propaganda que la Intendencia Municipal realiza no dice que es obligatorio. O sea que si no es obligatorio, es voluntario.

Como Director de Recursos Financieros puedo asegurar que entre el 75% y el 80% de los vehículos que por su último dígito debieron hacer el cambio de chapa, lo han hecho.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Con todo el respeto que usted merece, debo decir que le he preguntado a cantidad de contribuyentes y nadie sabe que el cambio de chapa es voluntario; la gente tiene miedo de no hacerlo. Además, el artículo 6° del proyecto votado por la Junta dice: *“Se establece con carácter obligatorio para los titulares de vehículos empadronados en el departamento de Canelones (...)”*. O sea que por más que usted me diga que es voluntario y que la Intendencia puede adoptar resolución al respecto porque se trata de un precio, estoy en desacuerdo, porque para mí sigue siendo una tasa. Usted mismo, contador Pose, asienta en el presupuesto –puedo mostrar que consta su firma– que la chapa de rodados es una tasa; entonces, no entiendo por qué ahora está diciendo que es un precio.

No se ponen de acuerdo, porque en lo que nos llegó a la Junta –que todos los señores Ediles, tanto de la oposición como del oficialismo, votamos– la chapa de rodados figura en un renglón presupuestal como una tasa –está contenido en el punto 1.41–, pero usted dice que es un precio. Primero tienen que ponerse de acuerdo: es un precio o es una tasa. Por eso digo que está mal cobrado y que quiero que se defina, porque de ser un precio tendría que haber ido en el lugar N° 3, donde están bien establecidos todos los precios, como el de la libreta de circulación, que después en la Ampliación Presupuestal se cambió.

SEÑOR POSE.- ¿Podría formular la pregunta, señor Edil?

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, señor Edil, trate de hacer preguntas concretas y sin consideraciones, porque de lo contrario no podemos seguir un diálogo adecuado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Quiere sentarse en mi banca, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA.- No, señor Edil. Fui votada para dirigir al Cuerpo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Lo que pregunto es bien concreto: ¿por qué la chapa de rodados figura como una tasa en vez de como un precio? Si usted entiende que es un precio debería estar contenido en el lugar de los precios.

SEÑOR POSE.- El rubrado establecido por el Tribunal de Cuentas de la República nos obliga a ponerlo así. Un caso muy similar es el de la tasa de alumbrado, que según el Tribunal de Cuentas –y sin que exista ninguna ley que lo ampare– es un impuesto. Yo pongo en el rubrado lo que corresponde.

Además, el Departamento Jurídico de la Intendencia hizo un análisis, y todas las normas jurídicas establecen que el cambio de chapa es un precio.

Durante todos estos años las resoluciones emitidas por la Intendencia Municipal de Canelones han sido enviadas a la Junta Departamental y, religiosamente, todos los meses de enero y julio los precios cambian; si usted se fija, podrá ver que en esas resoluciones también figura el cambio de chapa.

Mi compañero Ripoll va a agregar algo.

SEÑOR RIPOLL.- Quiero aclarar algunos aspectos. Nos encontramos en una posición un tanto desventajosa porque no tenemos la posibilidad de entrar en el debate con el señor Edil; solamente podemos responder las preguntas. Pedimos que tenga eso en consideración a los efectos de poder contestar lo más claramente posible, que es el objetivo de este régimen de Comisión General.

En el año 1991 se determinó un cambio de chapa y se estableció como precio; en noviembre del año 2000, fundamentándose en ello, el señor Intendente dictó una resolución fijándolo como un precio. El precio no necesita anuencia de la Junta Departamental –como bien decía la doctora Carbajal esto lo determina la Constitución de la República, en su artículo 273, numeral 3º–, sino que simplemente se establece por resolución del Intendente, naturalmente dando cuenta a la Junta Departamental.

En el año 2000, cuando se dictó esa resolución, en esta misma Sala se dio un durísimo debate con respecto a si era una tasa o un precio. El resultado de ese debate fue algo muy lógico: consultar al Tribunal de Cuentas para que diera una respuesta. En las versiones taquigráficas de ese entonces consta un informe del Tribunal de Cuentas en el que estableció que era un precio, con lo cual quedó zanjada esa discusión. En aquel momento, un señor Edil que tenía formación jurídica y además municipal, el doctor Jorge Trigo, dejó guardado ese fundamento por entender que era una tasa, aunque ante lo dicho por el Tribunal de Cuentas todos aceptamos que era un precio.

Posteriormente, el Tribunal de Cuentas modificó el clasificador. Si se observa, antiguamente hasta el punto 1.40 eran todas tasas, y a partir del 1.41 comenzaban los precios. Pero eso fue modificado.

La resolución dictada en esta oportunidad estaba amparada en las normas vigentes; como decía el contador Pose, en el mes de julio ustedes recibieron una actualización de los precios, donde estaba incluido el de la chapa de la matrícula de automotores. Esta Junta Departamental estaba en pleno conocimiento de ello y nunca recibimos una observación o una consulta al respecto.

Entendemos que hemos transitado el camino correcto: se dictó la resolución fijando el precio, pero inmediatamente después –no hay ninguna contradicción–, al observarse que el clasificador había cambiado, se envía la modificación a la Junta Departamental. Vamos a dejarlo claro: en la resolución que dice “precio” no se habla de obligatoriedad, como sí en todas las resoluciones anteriores y en la siguiente, que dice “tasa”, lo cual no es un hecho menor.

De esa manera llegamos a vivir esta etapa de transición de precio a tasa, que es lo que estamos atravesando con el Legislativo, y en este momento con el expediente en manos del Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Sé que al señor Ripoll le hubiera gustado estar de este lado. Con las disculpas del caso, insisto: seguimos con la misma tesitura.

Esta Junta votó un presupuesto con un renglón determinado, que fue cambiado. Cuando las cosas cambian luego de votadas –el contador Pose debe saberlo–, tiene que existir algo que las modifique, para lo cual se debe cumplir con la Ordenanza N°62 del Tribunal de Cuentas, que es, nada más y nada menos, quien debe controlar, y entiende que es una tasa. Esta Junta, hace muy pocos días, se basó en las observaciones de ese Tribunal para llegar a las conclusiones que llegó, que no las voy a nombrar porque si no la señora Presidenta me va a llamar la atención. Seguimos pensando lo mismo; entendemos que ese precio no guarda relación con lo que se ha cobrado a los contribuyentes o con lo que algunos contribuyentes han ido a depositar voluntariamente, a pesar de que en los medios de prensa no se ha dicho.

Queremos preguntar a qué se debe la diferencia entre el costo del precio licitado más la libreta de circulación, y lo que efectivamente se está cobrando. Hay una diferencia entre las cifras que usted informó y los \$1569, y mi pregunta es a qué rubro se computa ese sobrante. ¿Va a Rentas Generales? ¿Adónde va?

SEÑOR POSE.- No sé a qué se refiere cuando dice “sobrante”.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- El costo de la matrícula es de U\$S 23.50, más la libreta de circulación. Yo creo que la Intendencia, el Director de Tránsito, señor Marcelo Fernández

--por el cual siento un gran aprecio--, debe, de alguna forma, tener estipulado, entre sus gastos de funcionamiento, el valor de la chapa más la libreta de circulación. Creo que no hay ningún otro gasto administrativo por el cual hoy la Intendencia está cobrando una diferencia que no es nada menor: casi \$600 de más. Si lo comparamos con otras Intendencias --no vamos a entrar en eso--, creo que es el cambio de chapa más caro del país. Por lo tanto, me gustaría que desglosara... Quien lo acompaña, la directora Estela Pérez, ha dicho: "Podría pensarse que es un sobrante, pero en realidad es el andamiaje de la infraestructura municipal". Me parece que esto no condice con la realidad, pero me gustaría que usted lo repitiera, así quedaría en la versión taquigráfica.

SEÑOR POSE.- En primer lugar, le voy a pedir al señor Edil que se remita a la Resolución N° 08/03554 del 20 de junio de 2008, en la cual se establecen los precios, y que la compare con la de enero. Va a ver que hay una pequeña diferencia. Nosotros no incluimos un precio nuevo para el cambio de chapa. Es el que históricamente se venía cobrando. Las variaciones que ha tenido son variaciones que ha tenido la unidad reajutable.

Yo tengo acá algunos costos adicionales del cambio de chapa, porque el cambio de chapa lo hacen los funcionarios y tenemos gente asignada específicamente para ello. Actualmente se está haciendo nada más que en cinco gerencias y hay afectados unos treinta y dos funcionarios, pero proyectamos, una vez que el decreto vuelva del Tribunal de Cuentas, hacerlo en las veinticuatro Juntas Locales restantes. El personal afectado que vamos a tener, con sus respectivas cargas sociales, generación de aguinaldo y cuota parte del salario vacacional; las horas extras que vamos a tener que asignar para que en las Juntas Locales donde no tenemos la posibilidad de imprimir las libretas de circulación se hagan sábados y domingos, la comunicación de prensa y los costos indirectos, todo eso sumado da una cifra aproximadamente de \$21:000.000. El valor de compra las matrículas ronda los \$182:000.000.

La realización del cambio de chapa del 100% de los vehículos no existe en ningún lado, y mucho menos con la posibilidad que tienen los ciudadanos de empadronar en los departamentos que han rebajado sensiblemente la Patente de Rodados. Entonces, considerar que un 15% de los vehículos no van a hacer el cambio de chapa no parece una cifra disparatada. Si el 100% de los vehículos cambiaran la chapa, recaudaríamos \$223:720.000, pero como esa cifra va a tener un margen, que lo estimamos en un 15% basándonos en nuestros registros de los índices de morosidad, en realidad el total que va a percibir la Intendencia por venta de chapas de matrícula va a ser de \$190:162.000 y el total de costos asociados al cambio de chapa va a ser aproximadamente de \$182:000.000, un 4% de diferencia.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Yo creo que la señora Estela Pérez forma parte del cuerpo funcional y fue una compañera Edila a la cual le debo respeto. Y, si no entendí mal, ese sobrante que, si bien usted decía que está en una resolución...

¿Lo que usted quiso demostrar es que debido a las horas extras y a que hay gente que no va a hacer el cambio de chapa, todos los contribuyentes de Canelones vamos a tener que pagar ese sobrante que son \$600 de diferencia, que hace al costo de la libreta de circulación? O yo entendí mal o usted se me fue para cualquier lado. Discúlpeme, contador.

SEÑOR POSE.- No sé cuál es la pregunta.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- La pregunta es: ¿usted me está diciendo que la diferencia, ese sobrante, se debe a que ustedes deben pagar horas extras sábados y domingos porque lo van a implementar en las distintas Juntas Locales y que, además, como el 15% de los titulares no va a hacer el cambio de chapa, lo tienen que asumir los demás? ¿Ese costo tiene que cubrirse con esa diferencia o ese sobrante?

SEÑOR POSE.- En ningún momento hablé de sobrante. Es un término que utilizó el señor Edil.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Lo utilizó su compañera.

SEÑOR POSE.- Señora Presidenta: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, señores Ediles...

SEÑOR POSE.- Le solicito al señor Edil que no haga apreciaciones, porque si no...

SEÑOR FERREIRO.- Señora Presidenta: quiero hacer una aclaración. Esto está funcionando mal. En primera instancia, porque el señor Edil no se dirige a usted para hacer las preguntas, y en segundo término, porque más de uno de los representantes del Ejecutivo prácticamente están queriendo tener una discusión con el señor Edil.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Usted quiere sentarse acá y dirigir la sesión, señor Edil?

SEÑOR FERREIRO.- ¡Me encantaría! ¿Usted me lo permite? Si la Junta lo vota, quédese tranquila que lo hago mejor que usted.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no está conforme, se retira de Sala, señor Edil.

SEÑOR FERREIRO.- ¡¿Me está echando?!

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, lo estoy sacando de Sala, señor Edil. Por dirigirse incorrectamente a la Presidencia. Le pido por favor que se retire. Lo pongo a votación de la Junta.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me va a echar de Sala?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor Edil.

(Pausa)

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- No sé qué hacemos, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos esperando que el señor Edil se retire.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Amparada en qué?

SEÑORA PRESIDENTA.- En el Reglamento, señor Edil.

SEÑOR FERREIRO.- Pero dígame en qué infringí el Reglamento. Que me lo digan los abogados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le está faltando el respeto a la Presidencia, señor Edil.

SEÑOR FERREIRO.- Usted me está echando.

SEÑORA PRESIDENTA.- No, no lo estoy echando; le estoy pidiendo que se retire de Sala.

SEÑOR FERREIRO.- No me voy a retirar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo voy a tener que hacer votar por la Junta, señor Edil.

SEÑORA MINETTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Orquídea Minetti.

SEÑORA MINETTI.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Orquídea Minetti.

(Se vota:)

29 en 31. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 21:15)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión

(Es la hora 21:30)

SEÑOR SILVA (Alejandro).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silva.

SEÑOR SILVA (Alejandro).- Mociono un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Alejandro Silva.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora 21:31)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21:45)

Quiero manifestar que ante las disculpas presentadas por el señor Edil Ferreiro, puede continuar en Sala.

Continuamos con el régimen de Comisión General.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: debido al insuceso que ocurrió en el plenario, quería ...

SEÑOR MORENO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Líber Moreno.

SEÑOR MORENO.- Solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: yo iba a formular una moción. Iba a pedir extender el plazo del régimen de Comisión General por media hora más para poder terminar con las preguntas y con esta sesión. No sé si el señor Edil Moreno puede retirar su moción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hay dos mociones presentadas y se deben votar por su orden. Primero se debe votar la formulada por el señor Edil Líber Moreno.

SEÑOR MORENO.- Retiro mi moción, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Adrián González.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR MORENO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Líber Moreno.

SEÑOR MORENO.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Líber Moreno.

(Se vota:)

_____ **26 en 30. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 21:47)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 22:10)

Continuamos con el régimen de Comisión General.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA .- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: mociono que se extienda el tiempo dispuesto por media hora, debido a los cuartos intermedios que se han solicitado. Le agradeceré al Cuerpo si me acompaña en esta moción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Adrián González.

(Se vota:)

 25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra y trataré de ser más concreto.

SEÑORA PRESIDENTA .- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Quisiera saber si para este cambio de chapa se llamó a licitación.

SEÑOR POSE.- Se llamó a licitación pública, señor Edil.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Me puede decir qué empresas se presentaron y cuál ganó?

SEÑOR POSE.- La empresa que ganó fue Sociedad Uruguaya de Esmaltados S.A., y creo que la otra que se presentó –no lo recuerdo exactamente-- fue la empresa DISER S.A. No sé si hubo una tercera empresa, no lo recuerdo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Me puede decir cuál es el costo que genera este cambio?

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Edil, ¿puede especificar la pregunta?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Cuál fue el precio que tuvo que pagar la Intendencia Municipal por adjudicarle las chapas a la empresa SUE S.A.?

SEÑOR POSE.- El costo es de U\$S 20 por juego de dos chapas para vehículos del grupo A –autos y camiones hasta 1.500 kilogramos--, U\$S 40 para los vehículos que llevan cuatro chapas, y U\$S 14 para las chapas de motos.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Si fuera posible, me gustaría que también me proporcionara el precio total.

SEÑOR POSE.- No lo tengo acá.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿A qué renglón y a qué programa se imputó?

SEÑOR POSE. Se imputó al renglón correspondiente que está en el Presupuesto: “materiales metálicos”.

(Se hace una pausa)

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Está contestada la pregunta?

SEÑOR POSE.- Le puedo hacer llegar la información. Ése es el rubro que corresponde; está previsto en la Modificación Presupuestal.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Bien.

Usted hacía una evaluación de, más o menos, cuánto pensaba recaudar la Intendencia Municipal. ¿Me lo puede repetir?

SEÑOR POSE.- Son \$190:000.000 contra \$182:000.000 de costo; hay un 4% de diferencia.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Si me esperan un segundo mientras busco otro material.

SEÑOR RIPOLL.- Si me permiten, mientras le damos tiempo al señor Edil –porque seguramente el cuarto intermedio nos sacó a todos del tema que estábamos discutiendo--, quisiera hacer una aclaración.

Queremos dejar diáfano claro que no hay sobrante entre lo que se proyectó recaudar y los costos que hemos estimado. Esto lo marco categóricamente. La tasa, como dice el Código Tributario, debe guardar una razonable equivalencia, y eso es lo que se está haciendo. Digo esto a los efectos de que quede claro el tema, porque me pareció que podía haber alguna duda al respecto. No debe quedar ninguna duda. Lo que estamos pretendiendo cobrar son los diferentes costos, a los efectos de que la Intendencia Municipal no sufra una pérdida. Se trata, simplemente, del cumplimiento de una norma, no sólo del Congreso de Intendentes –que en estos momentos es presidido por el señor Intendente de Canelones—, sino de todo el MERCOSUR; norma que fuera iniciativa de la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal de Canelones en el año 1999. Y, paradójicamente, cuando se efectuó el cambio de chapa en el 2001 no se cumplió con la norma acordada y propuesta por la Intendencia de Canelones. Esa es un poco la razón por la cual estamos llevando adelante el cambio de chapa en estos momentos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar preguntando el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Encontré la información que quería.

Le quiero informar al señor contador que el monto que se le imputó a la Empresa SUE S.A. fue de \$ 82:000.000. Pero según los representantes de la Comuna – lo dijo el contador Pose— se piensan recaudar \$192:000.000. Por lo tanto, hay una diferencia de casi \$100:000.000. Ante esto, le preguntaría al contador Pose, dado que me dijeron que es un precio, si no entiende que esto es un precio abusivo; y si me responde que es una tasa, le preguntaría dónde está la relación de equivalencia entre lo que costó y lo que se piensa recaudar.

SEÑOR POSE.- En primer lugar, lo que estamos cobrando en la actualidad es un precio, y pedimos la aprobación de la Junta Departamental porque queremos regularizarlo y llevarlo a una tasa. En segundo término, no considero que sea un precio abusivo puesto que incluye la libreta de circulación, que ronda los \$500; el señor Edil está teniendo en cuenta sólo las placas matrículas de los coches del grupo A. Nosotros estamos buscando una razonable equivalencia,

no la exactitud. Además, como en los registros hay chapas que están vigentes y otras que no, estimamos un 5% de estas últimas, pero el porcentaje es un poco más alto, y consideramos que la fuga de vehículos hacia otros departamentos es un 10%, porque no tenemos datos de las intendencias de Colonia, Flores y San José, no sabemos cuántos empadronamientos se realizaron en esos departamentos. Entonces, en este caso, lo que se vende no tiene que dar igual los costos; realizamos esas estimaciones para que cuando el Tribunal de Cuentas devuelva el expediente a la Junta Departamental, se llegue a esa razonable equivalencia. Por ejemplo, este departamento debe ser uno de los que tiene más motos, y la chapa de moto más la libreta de circulación cuesta prácticamente lo que estamos cobrando. Es más, en la resolución anterior, de 20 de junio de 2008, la chapa de moto salía más de \$1000, y nosotros la pusimos a \$900.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Basándonos en los números que recién dio el contador, hay una diferencia de \$100:000.000. Quiero que me conteste si esa diferencia corresponde a la libreta de circulación más gastos administrativos.

SEÑOR POSE.- La diferencia es la libreta de circulación más gastos administrativos, menos el porcentaje del 15% que estimamos por las matrículas no vigentes y los vehículos reempadronados en el Interior.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Con referencia a la licitación, en el artículo 4º hay algunas especificaciones técnicas que nosotros no vemos en la nueva matrícula. ¿Se cambió la licitación o no se cumplió con esas especificaciones? Si usted quiere, puedo leer el artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede leerlo, señor Edil.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Dice: *“Serán confeccionadas en aluminio reflectivo en fondo blanco, y su afin de seguridad, filetes bordeados color azul, letras en ángulo superior izquierdo.- Números en ángulo superior derecho, ambos en relieve de color azul.- Medida de 7,5 cm de alto, al centro llevará el Escudo de Canelones con sus colores legales y con una medida de 9 cm de alto por 6,5 cm de ancho.- En el centro, sobre el bordeado inferior lucirá la palabra URUGUAY en letra de 2 cm de alto.- Las chapas deben ser alfa-numéricas y deben de constar de tres letras y cuatro números.-”*

Le hago la pregunta porque en la matrícula que vemos en aquellos vehículos que ya han hecho el cambio, no aparece el escudo, pero tienen un logo que me gustaría que me explicaran qué significa.

SEÑOR POSE.- En primer lugar, la compra de matrículas se modificó; en el expediente consta una compra menor que fue rectificada, y se realizó una licitación pública. Se hicieron las consultas jurídicas correspondientes, y como no existe obligación alguna de poner el escudo del departamento –que según tengo entendido fue promovido por la dictadura militar–,

no se puso. Pero se usó un logo –lo que está permitido legalmente– que, aunque no es el símbolo que representa al departamento, distingue a las chapas de Canelones porque es el símbolo de la Comuna Canaria.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Cómo nos representa si no es un símbolo?

SEÑOR POSE.- Es un distintivo, no un símbolo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Lo que digo es que en el Resultando de la adjudicación se nombra la licitación N°04/08. Tengo el pliego de condiciones de dicha licitación y no hay ningún cambio, es la misma que fue publicada en El Observador, en el Diario Oficial y en La Diaria Canaria. Por eso preguntaba si había habido algún cambio en la licitación N°04/08, que fue la que se adjudicó, ya que en ningún momento se aclara que se resolvió lo que usted recién explicaba. La pregunta es si la licitación cayó o es la misma.

SEÑOR POSE.- El Congreso de Intendentes aprobó que las chapas tengan tres letras –de las cuales la primera identifica al departamento y las otras dos varían según las combinaciones que precise cada uno–, y que la numeración sea de cuatro dígitos. También determinó el tamaño de las letras y las cifras –acorde a las medidas de la placa–, y que todas deben mencionar abajo y en el centro la palabra “Uruguay”. Con relación a la seguridad, se estableció que quedaba a consideración de cada municipio la implementación de las medidas de seguridad que estimara pertinentes, como por ejemplo el holograma, el escudo, etcétera.

Me parece que esto no tiene nada que ver con el costo del cambio de chapa, y que no afecta a la adjudicación de la licitación. No existe ningún elemento que varíe la oferta presentada por la empresa SUE S.A. ni la adjudicación que realizó la Intendencia. No hay ninguna preferencia de oferente; además, todos los que estamos vinculados a las intendencias sabemos que en lo relativo a las matrículas la empresa SUE S.A. –Sociedad Uruguaya de Esmaltados, S.A.– tiene prácticamente el monopolio en todo el país.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta: quiero que se fije bien en la resolución, en ningún momento, ni mis compañeros de bancada ni yo, solicitamos la realización de esta sesión por el tema del costo del cambio de chapas. Es bien específica, dice: “cambio de chapas”, y eso incluye la licitación.

La resolución del Congreso de Intendentes no tiene nada que ver con el llamado que realizó la Intendencia, que es la licitación pública N°04/08, cuyo artículo 4° nombra las especificaciones técnicas, y el artículo 10°, *“De la aceptación o rechazo de la propuesta”*, dice: *“La presentación de la propuesta no dará ningún derecho a los proponentes pudiendo la Intendencia Municipal aceptar la propuesta que a su solo juicio sea la más conveniente, declarar desierta la Licitación o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. Podrá también la Intendencia Municipal de Canelones adjudicar la Licitación total o parcialmente”*

(...)” En uno de los ítems se dice que se debe cumplir con las especificaciones técnicas; por eso preguntaba si era la misma licitación o había caído. Por lo que sé, la licitación N° 04/08 fue la que se adjudicó a SUE S.A. Entonces, no entiendo, si no se modificó, ¿por qué no se cumplió con las especificaciones técnicas que establecía el artículo 4º?

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Cuál es la pregunta, señor Edil?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Por qué no se cumplieron las especificaciones que estaban en la licitación?

SEÑOR POSE.- En primer lugar, quiero dejar constancia de que esto no hace al fondo de la cuestión y que además existe una resolución del Intendente Municipal que establece: *“Identificación alfanumérica: tres (3) letras y cuatro (4) números para todos los Grupos excepto (...) –motos y vehículos similares-, para el que será de tres (3) letras y tres (3) números. La parte literal de todos los Grupos comenzará con la letra A y la parte numérica lo hará a partir del 1000, excepto para el VIII (...) conforme a las asignaciones que se detallan en la Tabla (...) “VALIDACIONES” (...). Las placas de matrícula serán de aluminio de un (1) mm. de espesor; de forma rectangular con las siguientes características: Medidas: todos los vehículos excepto motos y similares: 400mm de largo x 135mm de alto; motos (...): 155mm de largo x 160mm de alto; Letras y bordes: estampados (...) con logo de la Comuna Canaria cubiertas con lámina reflectiva de 3 cm. y sus bordes, letras y números cubiertos con tinta vinílica mate horneada; (...), sobre el bordeado inferior, la palabra "URUGUAY" en letras de dos (2) cm. de alto para placas de autos, y similar y en borde superior para motos en letras de 15mm de alto; la lámina tendrá imagen de identificación (...) de alta resolución: sigla "UY" (Ensure), visible en ángulo de observación acotado (30-40º), . Esta identificación es visible con luz de día difusa, y luz retrorreflejada de noche; Elemento de seguridad adicional: trenzado virtual o hilo tridimensional que corre verticalmente por el cuerpo de la placa (ondas sinusoidales).”*

Lo que hicimos fue recoger una resolución del Intendente. No se violó ningún principio de igualdad con los oferentes.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Me permite solicitar asesoramiento al cuerpo de letrados con referencia a una pregunta, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Una pregunta que usted va a hacer?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Sí, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hágala y después...

Estamos en régimen de Comisión General, señor Edil.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Quiero que se me asesore sobre el tema licitación, nada más. Tengo derecho.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le recuerdo que estamos en régimen de Comisión General. El régimen de trabajo ya se votó: preguntas y respuestas, y se fijó el tiempo. Es lo único que en este momento se puede autorizar.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- La Intendencia adjudicó la Licitación 04/08 a la empresa SUE S.A. La modificación que, según el contador Pose, se hizo por resolución del Intendente, contravino lo que se establecía en el artículo 4º de la licitación y en lo que se elevó al Tribunal de Cuentas de la República. Quiero saber si esto, a juicio de quienes tomaron esa decisión, no dispone, de alguna manera, una irregularidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, señor Edil: ¿una qué?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Una irregularidad. Al no respetar lo que se estableció en la licitación.

SEÑORA CARBAJAL.- El llamado a licitación es un acto administrativo que se publica, etcétera. Hecha la adjudicación, que también es un acto administrativo, o antes de hacer la misma, está previsto en el TOCAF que entre las partes se hagan negociaciones. Dentro de esas negociaciones y, obviamente, respetando la igualdad de los oferentes y el principio de publicidad y transparencia, se pueden hacer modificaciones, no sustanciales, al llamado.

Si estaba previsto en la licitación —no lo tengo presente, no tengo acá el expediente, entonces no lo puedo afirmar—que estuviera el escudo, no es una modificación sustancial al llamado que se haya cambiado por otro tipo de holograma de seguridad, como lo permite la resolución del Congreso de Intendentes. Entonces, no hay ningún apartamiento legal ni es nada ilegítimo hacer cambios en una licitación con acuerdo de partes, respetando los principios, que obviamente se respetan, porque esto no cambia el precio ni el llamado ni nada.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿No cambia nada aun después de ser adjudicado a la empresa?

SEÑORA CARBAJAL.- No, no cambia nada. En este caso, no.

Si después de la adjudicación se realizan modificaciones no respetando el principio de igualdad, porque al hacer el cambio podría haber sido más ventajoso para otra empresa, puede ser que haya un cambio sustancial. Pero respetando esos principios, el TOCAF, la doctrina y la jurisprudencia admiten que se hagan cambios...

SEÑOR RIPOLL.- Quisiera hacer una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Ripoll.

SEÑOR RIPOLL.- A veces uno se siente un poco extraño, como atado. Se han hecho algunas afirmaciones que, por lo menos a mi juicio, son apresuradas, porque decir que existe una irregularidad cuando estamos en un régimen de preguntas y respuestas, me parece que no

lleva a lo que tanto el Edil que está haciendo la pregunta como nosotros queremos, que es, más que escucharnos, comunicarnos; no sólo decir palabras sino oír las y tratar de razonarlas. Posiblemente no nos pongamos de acuerdo, pero la intención del Intendente cuando designa esta delegación es, fundamentalmente, que vengamos a poner sobre la mesa todos los elementos y que quede claro cómo es este tema.

Ahora, cuando a priori y sin tener un expediente en la mano se acusa de cometer irregularidades, queremos advertir que no estamos en ese régimen, en ese sistema de comunicación. No tengo por qué pensar que el señor Edil busca otra cosa, pero sin lugar a dudas, nos estamos alejando del objetivo que, independientemente de los colores, de las banderas de los partidos, seguramente buscamos todos con la más sana intención.

Lo que solicito, sin tener la facultad de hacerlo pero tomándome esa libertad, es ver cómo podemos comunicarnos, a los efectos de que las apreciaciones políticas o acusaciones de otro tipo se hagan cuando nosotros no estemos en Sala,...

UN SEÑOR EDIL.- ¡Está fuera de tema, señora Presidenta!

SEÑOR RIPOLL.-...a los efectos de que se pueda...

UN SEÑOR EDIL.- El régimen es de preguntas y respuestas, señora Presidenta.

SEÑOR RIPOLL.-...definitivamente...

UN SEÑOR EDIL.- Señora Presidenta: le solicito que lo llame al orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor director: vamos a continuar con el régimen de preguntas y respuestas.

Realicen las preguntas sin aclaraciones, por favor.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¡No, señora Presidenta! ¡Con todo respeto...!

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Vamos a tratar, de las dos partes...!

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señora Presidenta, una sola aclaración: yo pregunté, con todo respeto, si ellos no entendían que era una irregularidad. Yo no estoy acusando a nadie. Si se siente ofendido el señor Ripoll, en primer lugar tiene que entender que no es un Edil y que debe acatar las normas de este Cuerpo, que las conoce muy bien. Ahora, si él quiere llevar las preguntas hacia otro lado, es tema de él.

¡En ningún momento acusé a nadie de cometer una irregularidad! ¡Pregunté si no entendían que era una irregularidad! ¡Que escuche bien! ¡Yo jamás le faltó el respeto a nadie!

SEÑORA PRESIDENTA.- Si el señor Edil Adrián González va a continuar formulando preguntas, puede continuar.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- El señor Edil Daniel González me está pidiendo una interrupción, y se la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Va a formular una pregunta el señor Edil?

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Exactamente. Es sobre el tema del que se estaba hablando.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Cuál es su pregunta, señor Edil?

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- La pregunta es respecto a lo que aseveraba el señor Pose: si el cambio realizado en la chapa modifica el costo de la misma.

Yo le diría que sí se modifica. Lo primero que quiero que me responda es a qué precio se licitó, porque hace dos meses el dólar estaba a \$19. Primera pregunta concreta.

Por otro lado, no es lo mismo el escudo departamental que va en relieve y tiene un costo significativo, que un pegotín en el margen inferior derecho de la chapa. Entonces, sí incide en el precio, sí incide en la licitación. Pregunto: ¿el costo se modificó por tal motivo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede contestar el señor director Pose.

SEÑOR POSE.- En primer lugar, el escudo no es en relieve; no tiene ningún costo adicional, y el escudo departamental que tenían las matrículas anteriores está hecho con el mismo material que el logo de la Comuna Canaria. Es más, podríamos ponerle otro distintivo a la chapa y saldría exactamente lo mismo.

Respecto al precio, la empresa cotizó en dólares. Cuando se adjudicó la licitación, el dólar estaba a \$19, y lo estamos pagando a \$24. Cada vez que el proveedor entrega, nos hace la factura en dólares porque la licitación fue en dólares. O sea que el tipo de cambio desfavorable que tenemos ahora va a aumentar el costo de las matrículas que el proveedor nos va a entregar.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Las modificaciones a este pliego de licitación, ¿se tienen que publicar? ¿Se publicaron o no se publicaron?

SEÑOR POSE.- En primer lugar, quiero dejar claro que la licitación no pertenece a mi Dirección y, por lo tanto, puedo cometer algún error de apreciación. Pero en este caso que nos consultaron los señores Ediles no es necesario hacer ningún tipo de publicación.

Lo que se hizo fue negociar directamente con la empresa si iba o no el escudo. Y eso —como dijo con absoluta claridad la doctora Carbajal— no altera ni la transparencia, ni la oportunidad de los oferentes y, además, está en concordancia con lo que dice el TOCAF.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Va a preguntar, señor Edil Niffouri?

SEÑOR NIFFOURI.- Sí. Si me permite, señora Presidenta, me gustaría redondear la idea.

Quiere decir que el Ejecutivo departamental dice que este cambio de chapas es un precio y que después que se promulgue el decreto que pasó por esta Junta Departamental pasaría a ser una tasa. ¿Es así?

SEÑOR POSE.- Efectivamente. Fue lo que se dijo aquí.

SEÑOR NIFFOURI.- Mi pregunta es la siguiente, ¿por qué si ya estaba previsto este cambio de chapas en el Presupuesto Quinquenal y ustedes también tenían previsto el cambio de precio

a tasa, se salió a hacer en forma apresurada este cambio --desde mi punto de vista--, y no se elevó el proyecto a la Junta Departamental en tiempo y forma, se esperó a que se publicara, se promulgara y fuera una tasa? De esa manera no tenían que salir a hacer una campaña publicitaria manifestando que era un precio y que después va a ser una tasa; salían a hacer la campaña sin problema alguno, diciendo que era una tasa.

SEÑOR POSE.- En primer lugar, lo de que fue apresurado, es una apreciación del señor Edil sobre la que no voy a responder porque no me corresponde.

En segundo término, esto se hizo por un tema de practicidad, porque las personas que tenían la Patente de Rodados paga al contado son menos que las que pagan en cuotas. Además, para poder hacer el cambio de chapa hay una serie de requisitos, entre ellos no tener multas y estar al día con la Patente de Rodados.

Lo que tratamos de recoger fue un proyecto en el cual se estableciera un plan de facilidades de pago; esa es otra de las cosas que dice el decreto. También dice que hay una rebaja de la Patente para los vehículos entre el 2000 y el 2007, lo cual le insume una rebaja a las arcas municipales de cerca de \$10:000.000.

Se hizo como elemento facilitador para aquellos que habían pagado al contado, y porque estamos amparados por una norma legal y --como dijo el señor Edil-- hasta que el decreto no esté promulgado va a seguir siendo un precio. Entonces, para evitar aglomeración de gente en las distintas gerencias --más de lo normal-- es que se resolvió tomar esta medida.

SEÑOR NIFFOURI.- ¿Usted no cree que puede resultar algo confuso que hoy se salga a decir que existe un cambio de chapas que no es obligatorio, y cuando se promulgue este decreto se salga con un calendario de pago diciendo que es obligatorio y que va a haber multas en caso de que no se haga?

SEÑOR POSE.- No puede haber confusión desde el momento en que entre el 80 y el 85% de los contribuyentes de Canelones han cambiado su matrícula. Al contrario, lo que quisimos fue separar las dos instancias para que a partir de que el decreto sea promulgado por el Ejecutivo, podamos convocar a las personas que tienen deuda de Patente de Rodados para que puedan hacer el cambio de chapa.

SEÑORA PRESIDENTA. Ha finalizado la prórroga de tiempo votada.

SEÑORA GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Puedo realizar una pregunta más?

SEÑORA PRESIDENTA.- Finalizó el tiempo 22: 45 y ya son 22:47, señor Edil.

(Dialogados)

Agradecemos la presencia de los señores Directores y levantamos el régimen de Comisión General.

(Se retiran de Sala los representantes de la Intendencia Municipal de Canelones)

5.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

(EN SESIÓN ORDINARIA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Agotado el Orden del Día, queda levantada la sesión.

(Es la hora 22:47)

EDILA CRISTINA CASTRO
Presidenta

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

MÓNICA FERRARI

ROSARIO TOLEDO

TATIANA TEIGEIRA
Cuerpo de Taquígrafos